



000780

**OF. ORD. N° 183715**

**ANT:** Ord.N° 3762 del 22 de mayo de 2018, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**MAT:** Proyecto definitivo norma de emisión para calderas.

**SANTIAGO,** 17 AGO 2018

**DE :** CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

**A :** JOSÉ RAMÓN VALENTE VIAS  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Junto con saludar, informo a usted que el proceso de elaboración de la Norma de Emisión para calderas se inició el 1 de abril de 2013. El anteproyecto se publicó con fecha 9 de junio de 2017, lo cual dio inicio al proceso de consulta pública, que concluyó el 8 de septiembre de 2017. A continuación se elaboró el proyecto definitivo, remitido a los miembros del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el día 9 de marzo de 2018, el cual no alcanzó a ser sometido a la consideración del mismo durante la administración pasada.

Actualmente estamos revisando los antecedentes disponibles para elaborar una propuesta normativa que se haga cargo del proceso de consulta pública y de los lineamientos estratégicos, de esta nueva administración.

Respecto de la coherencia regulatoria, quisiera indicar que esta norma de emisión forma parte de una estrategia orientada a poner a nuestro país al nivel de los estándares de países OCDE. En esta línea, el Ministerio del Medio Ambiente ha publicado las siguientes normas de emisión, orientadas a la incorporación de tecnologías de control y medición continua de emisiones en chimenea:

- DS13/2011 del MMA: Norma de emisión para centrales termoeléctricas.
- DS28/2013 del MMA: Norma de emisión para fundiciones de cobre y fuentes generadoras de arsénico.
- DS38/2013 del MMA: Norma de emisión de gases TRS provenientes de plantas de celulosa.
- DS29/2013 del MMA: Norma de emisión para incineración, coincineración y coprocesamiento.

El objetivo de estas normas es reducir el impacto en la salud de las personas y además cuentan con un análisis del impacto económico y social, donde se evidencia que los beneficios superan ampliamente los costos de cumplimiento. Las calderas representan un aporte relevante en la generación de emisiones contaminantes, por lo cual, mantenerlas sin norma sería una señal de incoherencia regulatoria.

000000



000780 VTA

La estrategia de control de emisiones industriales que está implementando este ministerio se origina a partir del diagnóstico entregado en el Primer Informe del Estado del Medio Ambiente (2011) el cual estableció que en Chile al menos 10 millones de personas están expuestas a una concentración promedio anual de MP2,5 superior a 20 microgramos por metro cúbico. La Organización Mundial de la Salud recomienda alcanzar niveles menores a 10 microgramos por metro cúbico para este contaminante.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
  
**CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR**  
 MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

  
 MDE/JVB/AMR/MEG/RMG/IMA/gqs  


Archivo Gabinete Ministerial del Medio Ambiente  
 - Archivo División de Calidad del Aire  
 - Archivo Oficina de Partes